



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 078

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION REMOTA DE ALARMAS CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 ENE 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con el servicio de supervisión remota de alarmas a fin de otorgar protección y resguardo a los Jardines Infantiles de administración directa de la Décima Región de Los Lagos y los bienes fiscales que componen.

3.- Que con fecha 24 de Marzo de 2010 se suscribieron entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ADT Security Services S.A., doce contratos de Servicios de supervisión remota de alarmas respecto de los siguientes jardines infantiles:

- i. Jardín Infantil "Capullito" ubicado en calle Julio Buschmann esquina 18 de Septiembre, de la ciudad de Osorno, Contrato N° 797162
- ii. Jardín Infantil "Papelucho", ubicado en calle Jaime Errázuriz s/n, Lago Rupanco, de la ciudad de Osorno, Contrato N° 797158.
- iii. Jardín Infantil "Aladino", ubicado en calle República s/n, Lado Molino, de la ciudad de Osorno, Contrato N° 717159.
- iv. Jardín Infantil "Principito", ubicado en calle Los Algarrobos N° 269, Sector Francke, de la ciudad de Osorno, Contrato N° 797160.
- v. Jardín Infantil "Blanca Nieve", ubicado en calle Cuba s/n, Pobl. Pedro Aguirre Cerda, de la ciudad de Osorno, Contrato N° 797161.
- vi. Jardín Infantil "Amancaes", ubicado en calle Valparaíso esquina Cauquenes, de la ciudad de Río Negro, Contrato N° 797163.
- vii. Jardín Infantil "Los Volcanes", ubicado en avenida Los Volcanes s/n, de la ciudad de Llanquihue, Contrato N° 797164.
- viii. Jardín Infantil "La Gotita", ubicado en calle Avelino Bravo N° 246, Pobl. Libertad, de la ciudad de Puerto Montt, Contrato N° 797165.
- ix. Jardín Infantil "Castillo de Ilusión", ubicado en pasaje Río Yeli N° 190, Pichipelluco, de la ciudad de Puerto Montt, Contrato N° 785164.
- x. Jardín Infantil "Sueño de Colores", ubicado en calle Los Copihues N° 429, Sector La Rotonda, de la ciudad de Puerto Montt, Contrato N° 797168.
- xi. Jardín Infantil "Antuhue", ubicado en avenida Presidente Ibañez esquina Lautaro s/n, de la ciudad de Puerto Montt, Contrato N° 797166.
- xii. Jardín Infantil "Piolin", ubicado en calle Caicumeo s/n, Pobl. Ines de Bazán, de la ciudad de Ancud, Contrato N° 797192.



4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término a dichos contratos. En consecuencia, procede autorizar su prorroga.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2011 de Contratos de servicio de supervisión remota de alarmas Números 797162; 797158; 717159; 797160; 797161; 797163; 797164; 797165; 785164; 797168; 797166; 797192, para Jardines Infantiles de Administración Directa de la Décima Región de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscritos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ADT Security Services S.A., con fecha 24 de Marzo de 2010.

2.- DEJESE constancia que los contratos tendrán una vigencia desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto mensual de \$ 0.8 UF más IVA cada uno.

3.- Impútese El gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/SMC/hov

DISTRIBUCION:

- Srs. ADT Security Services S.A.
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

